

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(635)

صندقة

REF.: **Amplía plazo de inicio de clases en el marco del primer llamado para la selección de ejecutores de servicios de Nivelación de Estudios para los/las participantes del Programa Más Capaz, año 2016, por las razones que indica.**

RESOLUCIÓN EXENTA 2009 /

SANTIAGO, 25 MAYO 2016

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N°1327 de fecha 13 de abril de 2016, de este Servicio Nacional, que aprobó las "Condiciones para la convocatoria y ejecución del primer llamado para la selección de ejecutores de servicios de Nivelación de Estudios, para los/as participantes del Programa Más Capaz", 2016.

2.- El numeral 2.7. Etapas y Plazos de las condiciones individualizadas, que establecen que el plazo de inicio de clases será hasta el 26 de mayo de 2016.

3.- La Providencia N°384, del Jefe del Departamento de Capacitación a Personas, a través de la cual solicita se amplíe el plazo dispuesto para el inicio de clases del primer llamado del Componente de Nivelación de Estudios, año 2016 al 6 de junio de 2016, en atención al interés institucional de disponer de un mayor número de entidades habilitadas seleccionadas para ejecutar el Componente de Nivelación de Estudios del Programa Más Capaz.

4.- El artículo 26 de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, el Decreto Supremo N°93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley N°19.880 y lo preceptuado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón,

RESUELVO:

1.- Ampliase el plazo de inicio de clases en el marco del primer llamado para la selección de ejecutores de servicios de Nivelación de Estudios, para los/as participantes del Programa Más Capaz" 2016 hasta el **6 de junio de 2016.**

P

2.- En todo lo no modificado rigen plenamente la Resolución Exenta N°1327 de fecha 13 de abril de 2016.

3.- Publíquese la presente resolución, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: WWW.SENCE.CL, para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RVT/JCAD/WAT/JPA

Distribución:

- Direcciones Regionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Programa Más Capaz
- Oficina de Partes

Aprueba solicitud de Ampliación de Plazo, del Componente Nivelación de Estudios, Res. 2016